

propuestos ha ejercido satisfactoriamente las funciones del puesto al que opta durante dos años, con carácter accidental, y en el puesto que ocupaba anteriormente, como Coordinador técnico, según la información vertida en las Actas adjuntas a la propuesta motivada del Órgano asesor.

Por todo lo expuesto, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno como órgano competente de conformidad con el artículo 16, apartado 15 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo siguiente:

- El nombramiento para el puesto de Director General de Arquitectura, a D. **LEONARDO LUIS GARCÍA JIMÉNEZ**.

Se acuerda la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, debiendo el interesado tomar posesión del cargo en el plazo de tres días, desde la misma, salvo prórroga justificadamente concedida, a tenor del artículo 60.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración.

De conformidad con los arts. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. Núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Melilla 25 de mayo de 2022,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany